



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 23 de julio de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“5.-ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15/2025, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2025, CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

VISTO que, debido a los últimos fenómenos lluviosos, se han agravado los problemas en la cubierta de los vestuarios del campo de fútbol municipal y han comenzado a producirse filtraciones y humedades, dando lugar a desprendimientos, poniendo en grave riesgo el uso de dicha instalación.

Teniendo en cuenta el estado de la instalación, el Ayuntamiento de San Adrián ha requerido a la empresa CONTEC INGENIERÍA-ARQUITECTURA, la redacción de una memoria, la cual ha sido presentada con fecha 8 de julio de 2025, siendo el presupuesto de las actuaciones a realizar de 44.008,14 euros.

Por todo ello, con fecha 14 de julio de 2025, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Suplemento de crédito para financiar los trabajos de adecuación de los vestuarios del Campo de Fútbol de San Adrián.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2025 no existe crédito suficiente para hacer frente a las referidas actuaciones; no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de gastos para el año 2025, lo que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria n° 15/2025.

CONSIDERANDO los informes de Intervención y Secretaría, de fechas, respectivamente de 14 y 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 17 de julio de 2025, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez y D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 15/2025, de habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2025, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, que se detalla de la siguiente manera:

“Aplicación presupuestaria “34203 6390000 INVERSIÓN CAMPO DE FÚTBOL”, suplemento de crédito a habilitar 44.008,14€.

El suplemento de crédito se financiará de la siguiente manera:

- *Bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito no está comprometido y las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:*

“4910 6260003 SISTEMA MEGAFONÍA AVISO POBLACIÓN”, importe baja 25.000,00€

“1630 2100000 LIMPIEZA CALLES”, importe baja 10.000,00€

“1640 6220000 INVERSIÓN CEMENTERIO”, importe baja 9.008,14€”

SEGUNDO. Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

“Lo que se somete a exposición pública en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

En San Adrián, a 26 de julio de 2025.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.